

Consejería de Medio Ambiente,
Urbanismo y Turismo

Notificaciones.—Anuncio de 14 de diciembre de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Badajoz 54

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 9 de diciembre de 1998, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de varios concursos públicos 95

Ayuntamiento de Garbayuela

Escudos Heráldicos.—Edicto de 15 de diciembre de 1998, sobre adopción de Bandera y Escudo Municipal 96

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

Pruebas selectivas.—Anuncio de 14 de diciembre de 1998, sobre convocatoria para la dotación de una plaza de Técnico Medio de Administración Especial..... 96

Ayuntamiento de Hernán Pérez

Oferta de empleo.—Edicto de 17 de diciembre de 1998, sobre Oferta de Empleo Público para 1999..... 96

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial, relativa al Convenio Colectivo de Trabajo «Construcción» (Expte.: 28/98), de la provincia de Badajoz.

VISTO: El Acta suscrita el 23-7-98 por la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo de la Construcción; de una parte, APDECOBA, como representación empresarial, y por otra FEMCA-U.G.T. y FECOMA-CC.OO., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la

Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9.5.95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3.8.95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 28/98, código informático 0600175, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del texto del Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, a 11 de diciembre de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

ACTA REUNION COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION DE BADAJOZ
Día 23 de julio de 1998

Asistentes: APDECOBA, D. Javier Peinado (C. Manuel Peinado, S.L.), D. Atanasio García (M. JOCA, S.A.) y D. José Ovando Murillo.

En representación laboral: FEMCA-U.G.T., D. José Antonio Pámpano. FECOMA-CC.OO., D. Manuel Terraza.

En Badajoz, a las dieciocho horas del día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la Sala de Juntas de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECO-

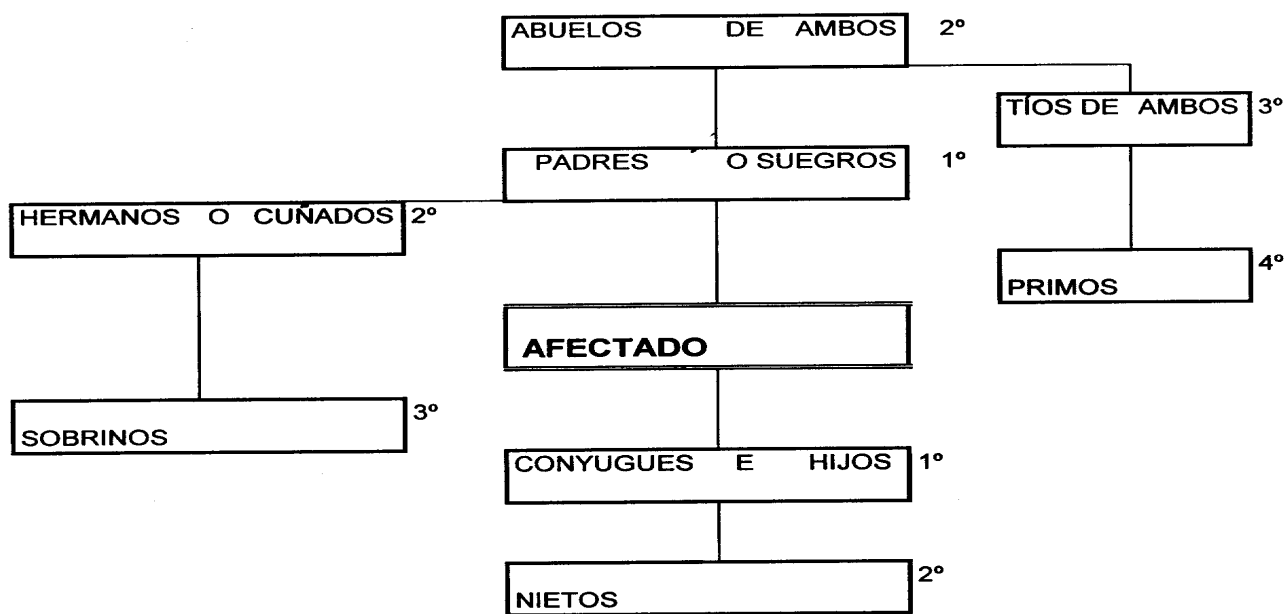
BA) se reúne la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de Badajoz, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

El objeto de la reunión es proceder a la interpretación de diversas cuestiones planteadas tanto por la Patronal como por las Centrales Sindicales, así como firmar la Tabla Salarial aplicable al Contrato Formativo, contemplado en el Artículo 29 de Convenio General y 13 del Convenio Provincial.

1.º - Grados de consanguinidad y afinidad.

Con el fin de aclarar los grados de consanguinidad y afinidad a los que hace referencia el Artículo 21 del Convenio Colectivo Provincial (Permisos y Licencias), se incorpora Cuadro Explicativo en el que se detallan los diferentes grados de consanguinidad y afinidad.

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



2.º - Integración social de Minusválido.

Estudiado por la C.N.C., U.G.T. y CC.OO. escrito de la Dirección General de Trabajo, de fecha 28 de mayo, en el que dicha Dirección General suspende la tramitación del expediente de registro, depósito y publicación del Acuerdo Sectorial Nacional-98, por considerar que el artículo 11 de dicho Acuerdo Sectorial Nacional-98 se ha pactado contra lo dispuesto en la Ley 13/1982, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, ambas partes han firmado un Acuerdo Sectorial Nacional específico sobre la integración

social de Minusválidos. Acuerdo que es asumido tanto por la parte Empresarial como por la Sindical.

3.º - Contrato Formativo. Retribuciones.

Se adjunta como Anexo a la presente Acta las Tablas Salariales correspondientes al año 1998. Anexo N.º 1.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por finalizada la sesión a las diecinueve horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este Acta que firman los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO I**TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES CON CONTRATOS
PARA FORMACION****NIVEL XIII.- APRENDICES DE 18 A 21 AÑOS**

	Sal. Base mes	Sal. Base día	Plus Tr. mes	Plus T. día	Extraordinarias	Vacaciones
Primer año	68.040	2.268	10.332	470	68.040	68.040
Segundo año	68.040	2.268	10.332	470	68.040	68.040

NIVEL XIV.- APRENDICES DE 16 A 17 AÑOS

	Sal. Base mes	Sal. Base día	Plus Tr. mes	Plus T. día	Extraordinarias	Vacaciones
Primer año	68.040	2.268	10.332	470	68.040	68.040
Segundo año	68.040	2.268	10.332	470	68.040	68.040

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

- NIVEL II.—Personal Titulado Superior.
 NIVEL III.—Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.º
 NIVEL IV.—Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.
 NIVEL V.—Jefe Administrativo 2.º. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2.º
 NIVEL VI.—Oficial Admtvo. 1.º. Delineante 1.º. Técnico Org. 1.º. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.
 NIVEL VII.—Técnico Org. 2.º. Delineante 2.º. Topógrafo 2.º. Analista 1.º. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.
 NIVEL VIII.—Oficial Admtvo. 2.º. Analista 2.º. Oficial Primera de Oficio.
 NIVEL IX.—Auxiliar Admtvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2.º de oficio. Vendedor.
 NIVEL X.—Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.
 NIVEL XI.—Especialista 2.º. Peón especializado.
 NIVEL XII.—Peón Ordinario. Mujer limpieza.

Contencioso Administrativo n.º 2.288/98, promovido contra la Junta de Extremadura por la Asociación Extremeña de Detecto-Aficionados (AED-A) contra la Resolución sobre inscripción en el Registro de Asociaciones.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 4 de diciembre de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.288/98, promovido por la ASOCIACION EXTREMEÑA DE DETECTO-AFICIONADOS (AED-A) contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de 1 de septiembre de 1998, del Consejero de Presidencia y Trabajo, en expediente N.º 2254-R, Sección 1.ª, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director General de Administración Local e Interior acordando la inscripción de la Asociación de Detecto-Aficionados en el correspondiente Registro de Asociaciones.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO